



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VILLA YACANTO DE CALAMUCHITA**
Aldo Delio Musumeci – Villa Yacanto – C.P. 5197
E-mail: concejodeliberanteyacanto@gmail.com

VISTO:

La Constitución Nacional, en sus artículos 14 y 75 inc. 19, que garantiza el acceso a la educación y a la cultura.

La Ley Nacional de Educación N° 26.206, que reconoce a la educación artística como parte de la formación integral.

La Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que asegura el acceso a la cultura, el arte y la recreación.

La Convención sobre los Derechos del Niño (art. 31), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 15) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (art. 26), todos con jerarquía constitucional.

La Constitución de la Provincia de Córdoba, en su artículo 60, establece la obligación del Estado provincial de garantizar el derecho a la educación y a la cultura en condiciones de igualdad.

La Ley Provincial de Educación N° 9.870, que en sus artículos 72 y 74 dispone la inclusión de la educación artística.

La Resolución 663/09 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, que aprueba los planes de estudio de Educación Artística en sus diferentes disciplinas.

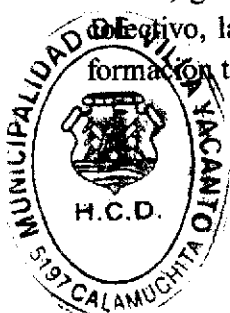
La Ordenanza Municipal N° 980/2023 que declaró de Interés Municipal a la Orquesta Escuela Infanto-Juvenil de Villa Yacanto, y la Ordenanza N° 1098/2024 que declaró de Interés Municipal al Primer Encuentro de Orquestas Escuelas Infantiles y Juveniles de Calamuchita – sede Villa Yacanto.

Los acuerdos firmados en los convenios para el pago de honorarios de los profesores.

Y la necesidad de crear un presupuesto destinado al sostenimiento de la Orquesta Escuela Infanto-Juvenil de Villa Yacanto, en tanto que garantice el acceso efectivo de niños, niñas y jóvenes a la educación musical, al arte y a la cultura, en cumplimiento de los derechos reconocidos por las normativas mencionadas. Establecer tal presupuesto garantiza su planificación, continuidad y desarrollo sostenido en el tiempo para el fortalecimiento del tejido social y cultural de Villa Yacanto, del departamento de Calamuchita y de la provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que la Orquesta Escuela constituye una política educativo cultural de profundo impacto social desde hace 4 años, garantizando a niños, niñas y jóvenes el acceso universal, gratuito a la música, el aprendizaje colectivo, la participación y protagonismo comunitario con el acceso a un instrumento musical para su formación técnica, personal y colectiva.



Que la Orquesta funciona con sus ensayos generales, clases de instrumento y lenguaje musical fundamentalmente en la Escuela IPEM 390 y en su nodo del SUM del barrio Viejo Molino, en articulación y con acuerdos firmados con el Ministerio de Educación provincial y la Municipalidad de Villa Yacanto;

Que desde su creación ha consolidado un ecosistema de aliados estratégicos, incluyendo Cooperativas, asociaciones civiles, fundaciones, organizaciones gubernamentales, territoriales y culturales, trabajando especialmente con la Cooperativa de Trabajo Cultural Pirca Calamuchita Ltda., encargada de canalizar de manera transparente los recursos para el pago de los profesores;

Que la Orquesta Escuela Infanto-Juvenil de Villa Yacanto cuenta actualmente con la participación de aproximadamente 50 niños, niñas y jóvenes de toda la comunidad, promoviendo la inclusión y la participación activa de sus familias en el proceso educativo y cultural;

Que la Orquesta dispone actualmente de 44 horas docentes semanales destinadas a clases de violín, viola, flauta, clarinete, guitarra, ukelele, percusión, lenguaje musical y ensayos orquestales, lo que permite el desarrollo de la mayor parte del plantel, pero aún no alcanza para cubrir la totalidad de los instrumentos de cuerda grave, como violoncello y contrabajo, y el rol de docente integrador en todas los horarios de funcionamiento, evidenciando la necesidad de incrementar horas docentes para garantizar la formación integral de los estudiantes y la completitud del proyecto pedagógico-orquestal;

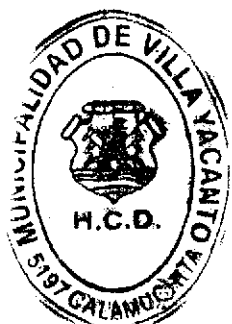
Que el Honorable Concejo Deliberante ya ha reconocido la importancia de esta experiencia al declararla de Interés Municipal, así como también al declarar de interés Cultural el Primer Encuentro de Orquestas Escuelas sociales de Calamuchita.

Que la Orquesta Escuela fue reconocida y premiada por diversos programas y Concursos, como el Programa Puntos de Cultura del Ministerio de Cultura de la Nación en el año 2022, y por la Fundación SOLJAR (Sistema de Orquestas Infantiles y Juveniles de Argentina), en su Concurso "Buenas Prácticas Comunitarias 2024", por su labor cultural y educativa, siendo considerada por su equipo técnico como embajadora cultural en representación de Villa Yacanto y la región; y que la Orquesta Escuela ha participado en Conciertos y Encuentros en la región y en Instituciones de gran reconocimiento académico, como la UPC (Universidad Provincial de Córdoba).

Que el proyecto, desde sus inicios, ha generado un significativo capital cultural, social y material a través de donaciones privadas, aportes de comercios, empresas y fundaciones, lo que ha permitido la adquisición de instrumentos, transporte e insumos para el desarrollo de sus actividades, servicios de Sonido e iluminación para Conciertos, recursos que se canalizan y capitalizan en la Cooperativa de Trabajo Cultural Pirca Calamuchita Limitada, como aporte fundamental para su sostenimiento. Asimismo, los aportes provinciales y nacionales se orientan al fortalecimiento de infraestructura, equipamiento y programas específicos de capacitación.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA YACANTO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA**



ARTÍCULO 1°.- Créase el Fondo Municipal para el Sosténimiento de la Orquesta Escuela Infanto-Juvenil de Villa Yacanto, destinado en forma prioritaria al pago de honorarios de sus profesores, con actualización semestral y/o según el índice inflacionario o salarial docente vigente.

ARTÍCULO 2°.- El Fondo tendrá carácter permanente y será administrado por el Honorable Concejo Deliberante, el ejecutivo, la Cooperativa de Trabajo Cultural Pirca Calamuchita Ltda. y la Orquesta Escuela en una mesa de gestión creada para tal motivo.

ARTÍCULO 3°.- El Convenio anual entre la Municipalidad de Villa Yacanto y la Cooperativa de Trabajo Cultural Pirca Calamuchita Ltda., deberá ser suscripto antes del 28 de febrero de cada año, a fin de garantizar la continuidad del funcionamiento de la Orquesta Escuela Infanto Juvenil y la planificación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- El monto mínimo anual del Fondo no podrá ser inferior al requerido para garantizar la cobertura total de las horas docentes necesarias para el funcionamiento integral de la Orquesta Escuela Infanto-Juvenil de Villa Yacanto, conforme a la planificación educativa y cultural presentada anualmente por su coordinación y la cooperativa de trabajo cultural Pirca Calamuchita Ltda.

Para el ejercicio 2026, dicho requerimiento se establece en un total de 60 (sesenta) horas docentes semanales, correspondientes a las cátedras de violín/viola, violoncello, contrabajo, flauta, clarinete, guitarra y ukelele, percusión, coro infantil, lenguaje musical, dirección musical, coordinación general y docente integrador.

ARTÍCULO 5°.- Dese copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento y efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 6°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1117/2025

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha de 16 de octubre de 2025, Acta N° 28/2025.


María del Pilar Navarro
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Yacanto




HERMAN BATTISTI
Presidente H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Yacanto